



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-00063296- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA LUZ SEPÚLVEDA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00063296- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente María Luz Sepúlveda, Médica del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 02/2025, como Jefe de Sector Hospital/Atención Integral en el citado Hospital, a partir del día 01 de agosto de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 02/2025, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) - Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello y dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Sepúlveda, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Sepúlveda la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigente en ese momento, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, que cuenta con Nivel de Complejidad III (B);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el

Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se debe asignar a la agente Sepúlveda, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 35% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Añelo, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, que cuenta con Nivel de Complejidad III (B);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 02/25, emitida por la Dirección del Hospital Añelo, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

Artículo 2°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a la agente María Luz Sepúlveda (Legajo N° 842899 - CUIL N° 27-30855378-2 - Planta Permanente), en el Puesto de “Jefe de Sector Hospital/Atención Integral (JHT), secuencia 0003”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a la agente María Luz Sepúlveda (Legajo N° 842899 - CUIL N° 27-30855378-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Atención Integral (JHT), secuencia 0003”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 35% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

